MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2025-MDL

Lince, 24 ENE. 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Informe N° 00002-2025-MDL/GAT/SEC, de fecha 07 de enero de 2025, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; el Memorando N° 00072-2025-MDL/OGAF/ORH, de fecha 09 de enero de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 00012-2025-MDL/GAT, de fecha 10 de enero de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 00026-2025-MDL-OGAJ, de fecha 17 de enero de 2025, el Memorando N° 00027-2025-MDL-OGAJ, de fecha 22 de enero de 2025, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00128-2025-MDL/GM, de fecha 16 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el T.U.O de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su artículo 7° establece que la designación del Ejecutor Coactivo y del Auxiliar Coactivo se efectúa mediante concurso de méritos y que ambos ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva, la indicada norma, en el artículo 4° establece los requisitos que debe cumplir el Ejecutor Coactivo;

Que, el Informe Técnico N° 1375-2019-SERVIR/GPGSC, del 2 de setiembre de 2019, en el punto 2.8 refiere que el Informe Técnico Nº 1280-2019-SERVIR/GPGSC, concluye sobre el encargo: (...) 3.2. El encargo es una modalidad de desplazamiento temporal y excepcional a través del cual se autoriza solo a los servidores de carrera el desempeño de funciones que impliquen responsabilidad directiva;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 080-2011-ALC-MDL, de fecha 01 de marzo de 2011, se designó a María Roxana Honores Nieri, como Auxiliar Coactivo en la plaza N° 40, Nivel Remunerativo F-1 de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 124-2020-MDL, de fecha 13 de noviembre de 2020, se designó como Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Distrital de Lince, a la abogada Lis Rosina Calderón Aguirre;

Que, mediante Informe N° 00002-2025-MDL/GAT/SEC, la Subgerencia de Ejecución Coactiva, informa sobre el descanso físico vacacional de la Ejecutora Coactiva Lis Rosina Calderón Aguirre, la cual hará uso de su descanso de acuerdo a Ley, desde el 03 al 27 de febrero de 2025;

Que, a través del Memorando N° 00012-2025-MDL/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, comunica que la abogada Lis Rosina Calderón Aguirre, quien desempeña el cargo de Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, hará uso de su descanso físico vacacional del 03 al 27 de febrero de 2025, por lo que es necesario la encargatura de la Ejecutoría Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a la

abogada María Roxana Honores Nieri, quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar Coactivo de la Ejecutoría Coactiva de la Subgerencia Coactiva;

Que, mediante Memorando N° 00072-2025-MDL/OGAF/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, informó que, efectuada la revisión, valida la programación del descanso físico vacacional de la abogada Lis Rosina Calderón Aguirre;

Que, con Informe N° 00072-2025-MDL-OGAJ, de fecha 17 de enero de 2025, complementado con el Memorando N° 00027-2025-MDL-OGAJ, de fecha 22 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, opina que es viable la encargatura de la Auxiliar Coactiva abogada María Roxana Honores Nieri de las funciones de Ejecutora Coactiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – ENCARGAR, a partir del 03 al 27 de febrero de 2025, a la Auxiliar Coactiva abogada, María Roxana Honores Nieri las funciones de Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Distrital de Lince, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. - ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial "El Peruano", así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD DE LINCE
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA